



RESOLUCIÓN DE INICIO No- 381 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-053-2014

“ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec”;*
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las



especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Coordinador General Del Sistema De Información Nacional, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-0336-M de 25 de febrero de 2014, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación Nro. 0003 de la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1109-M de 07 de agosto de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicita a la Directora Financiera, realizar la actualización de la partida presupuestaria Nro. 288;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-9681-M de 11 de agosto de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, realiza la actualización de la Certificación Presupuestaria Nro. 288 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-21-00-020-001-730802-1701-001-0000-0000, denominada "Vestuario Lencería Prendas de Protección Accesorios para Uniformes", por el valor de diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000,00), incluido el IVA; para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1136-M de 13 de agosto de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"; y remitió las especificaciones técnicas e informes para el inicio del procedimiento de contratación; y,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel.: (593)2 3960 100

www.agricultura.gob.ec

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-053-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA".

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los informes elaborados por el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-053-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", con un presupuesto referencial de ocho mil novecientos veintiocho con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8.928,57), más IVA.

Artículo 3. Delegar a la ingeniera Jennyfer Alarcón Calero en su calidad de Analista de la Dirección de Evaluación, Control y Difusión de la Información; a fin de que se encargue de llevar adelante el proceso.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso;

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

04 SEP 2014

Mat. Víctor Hugo Bucheli León

**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

